



de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Medellín, a 20 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015082625)

Que el Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, por unanimidad de todos sus miembros acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las NNSS, 1/2014 sobre eliminación del parámetro de densidad máxima edificatoria en la Unidad de Ejecución 14, promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la oficina de gestión Urbanística de las Mancomunidades Cijara-Siberia.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, todo en cumplimiento con lo establecido en el art. 77, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y al artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado de forma inicial, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento. El mencionado plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Talarrubias, a 10 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

MANCOMUNIDAD "TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA"

EDICTO de 25 de septiembre de 2015 sobre modificación de los Estatutos. (2015ED0237)

Habiéndose iniciado por esta Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla, expediente de modificación del art. 1.1 de sus Estatutos, según acuerdo adoptado por la Asamblea General del día 22 de septiembre de 2015, con la finalidad de cambiar la denominación